

Aclaración de la ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica se rige por lo establecido en el apartado cuadragésimo séptimo de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Dicho apartado no ha sido modificado por la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad.

En este sentido, los entrenamientos y competiciones de los deportes federados de competencia autonómica se seguirán rigiendo por los protocolos que hayan sido aprobados por resolución de la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. En el siguiente enlace pueden conocer las federaciones que ya tienen aprobados sus protocolos:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/proceso-desescalada-ambito-deportivo#protocolos>.